

ANEXO I

INFORME TECNICO

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO ANUAL DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2019 EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

1. PRESENTACION



El presente Informe Técnico tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios referidos a la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, compaginación, y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente correspondiente al ejercicio 2019.



Asimismo, el presente Informe Técnico cumple con lo establecido en la Ordenanza N° 2085-MML y guarda los lineamientos de la Directiva N° 001-006-0000015, Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias de la Provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria - SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpliendo de esta forma la Municipalidad Distrital de Los Olivos con lo dispuesto por el Artículo 40°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norma legal que dispone que : Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para que pueda cumplir con los requisitos de validez y vigencia.



La determinación de los costos por el derecho de emisión mecanizada por el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2019, en la jurisdicción distrital de Los Olivos está basada en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal señala que, las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida la distribución al domicilio fiscal que declara el contribuyente, quedan facultadas a cobrar y recaudar por dichos servicios como monto máximo hasta el 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio, en este sentido se entiende que la UIT vigente para el año 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas, ha fijado y determinado el monto de S/ 4,150 (Cuatro mil ciento cincuenta y 00/100 soles), siendo base referencial para la determinación de tributos sobre la materia.

2. BASE LEGAL



- TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF.
- Ordenanza N° 2085-MML, sustituye la Ordenanza que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima.
- Directiva N° 001-006-0000015-SAT, sobre Determinación de los Costos de los Servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima



La Municipalidad Distrital de Los Olivos, ha elaborado la presente Ordenanza que establece el derecho de pago por la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, compaginación y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente correspondiente al ejercicio 2019, dentro de los lineamientos de determinación y distribución del costo efectivo que demanda el servicio y para efectos de su distribución equitativa a los contribuyentes se ha tomado en los principios y criterios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

3. SERVICIO DE EMISION MECANIZADA 2019

Los costos que genera este servicio, tienen por objetivo brindar una eficiente atención al vecino contribuyente de Los Olivos, dentro de ello una atención personalizada haciéndole llegar sus Declaraciones Juradas de Autoavaloú en cada ejercicio gravable, así como de las liquidaciones de pago, con la respectiva orientación tributaria para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias en su oportunidad y dentro de los plazos que exige la Ley.

3.1. ETAPAS DEL SERVICIO

El servicio de emisión mecanizada de tributos municipales para el periodo 2019 se realizará en 03 etapas durante un periodo de 5 meses :

- **Primera Etapa (02 meses)** : Comprende actividades como la depuración de la data y el registro de valores arancelarios a cargo de 04 Digitadores de la Subgerencia de Recaudación por un periodo de 2 meses con una dedicación del 100%. Asimismo, se contará con la participación de 01 Técnico Tributario encargado de proveer la data a ser ingresada así como de realizar el control de calidad del ingreso de las mismas, quien también desarrollará sus labores por un periodo de 2 meses con una dedicación del 100%.

Esta etapa estará bajo supervisión del Subgerente de Recaudación con una dedicación de un 30% por el periodo que dura la etapa.

- **Segunda Etapa (01 mes)** : Etapa donde se realizará los trabajos de diseño, elaboración y programación del aplicativo informático a ser utilizado en la emisión masiva, actividades que estarán a cargo de 03 Analistas Programadores de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por un plazo de 01 mes y con una dedicación del 100%. Las labores de control y supervisión estará a cargo del Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con una dedicación de un 14% por el tiempo que dura la etapa.

Durante esta etapa se realizará las pruebas de impresión correspondientes, cuya validación y control de calidad estará a cargo de 01 Analista Tributario de la Subgerencia de Recaudación, por un periodo de 01 mes y con una dedicación de 100%. Esta etapa también estará bajo supervisión del Subgerente de Recaudación con una dedicación de un 30% por el periodo que dura la etapa.

En esta etapa, asimismo, se realizará de manera simultánea las pruebas de impresión conjuntamente con personal técnico de la empresa a cargo del servicio de impresión, y se llevará a cabo la impresión en sí de la emisión masiva por parte de la EPS. Durante el desarrollo de estas actividades se contará con la asistencia por parte del Analista Tributario y los 03 Analistas Programadores, bajo la supervisión por parte del Subgerente de Recaudación y el Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

- **Tercera Etapa (02 meses)** : Durante esta etapa se realizará la distribución domiciliaria de las cuponeras de tributos municipales 2019, la misma que será realizada por un total de 20 notificadores contratados exclusivamente para realizar este servicio bajo la modalidad de servicios por terceros. El personal notificador estará bajo control de 01



Coordinador de Notificadores de la Subgerencia de Recaudación, con una dedicación del 100%. Asimismo, esta etapa estará bajo supervisión del Subgerente de Recaudación con una dedicación de un 30% por el periodo que dura la etapa.

Cabe precisar que todo el proceso de la emisión masiva comprendidas en las 03 etapas, que tiene una duración total de 05 meses, estará bajo supervisión también por parte del Gerente de Administración Tributaria y Rentas, con una dedicación de un 20% durante todo el periodo que dura el proceso de emisión.

3.2. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

El servicio de emisión mecanizada de tributos municipales 2019 tiene un costo total de S/ 240,576.60, donde los costos directos representan un 90.1 % y los costos indirectos alcanzan un 9.9 %.

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL PERIODO 2019

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO (MESES)	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	% DE DEPREC.	COSTO TOTAL	%
COSTOS DIRECTOS							216,668.70	90.1%
COSTO DE MANO DE OBRA							31,268.70	
Personal Contratado - D.Leg. 1057 (CAS)							31,268.70	
- Digitador SGR	4	persona	2	1,662.05	100%		13,296.40	
- Técnico Tributario SGR	1	persona	2	2,662.05	100%		5,324.10	
- Analista Tributario SGR	1	persona	1	3,162.05	100%		3,162.05	
- Analista Programador GTIC	3	persona	1	3,162.05	100%		9,486.15	
							500.00	
COSTO DE MATERIALES							500.00	
Uniformes							500.00	
Chalecos	20	unidad	-	25.00	100%		500.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							184,900.00	
Servicios de Terceros							184,900.00	
Servicio de impresión y armado de cuponerías	1	servicio	-	144,900.00	100%		144,900.00	
Distribución domiciliaria de cuponerías	20	persona	2	1,000.00	100%		40,000.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							23,907.90	9.9%
MANO DE OBRA INDIRECTA							23,907.90	

Personal Contratado - D.Leg. 1057 (CAS)							23,907.90
- Gerente GATR	1	persona	5	8,062.05	20%	8,062.05	
- Subgerente SGR	1	persona	5	7,062.05	30%	10,593.07	
- Coordinador de Notificadores SGR	1	persona	2	2,062.05	100%	4,124.10	
- Gerente GTIC	1	persona	1	8,062.05	14%	1,128.68	
TOTAL							240,576.60 100.0%

GATR : Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

SGR : Subgerencia de Recaudación

GTIC : Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

3.3. COMPONENTES DE COSTOS

A continuación se pasa a detallar los componentes que comprende la estructura de costos del proceso de emisión mecanizada de tributos municipales para el año 2019 :



Costo de Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Digitador SGR	13,296.40	Comprende 04 trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS en la Subgerencia de Recaudación, quienes tienen por función digitar los valores arancelarios, valores unitarios, depreciación y actualizar los usos de los predios en el sistema. Tienen una dedicación del 100% por un periodo de 2 meses (Primera Etapa).
Técnico Tributario SGR	5,324.10	Comprende 01 trabajador contratado bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS en la Subgerencia de Recaudación, quien tiene por función realizar el levantamiento y análisis de información respecto a los planos, valores unitarios arancelarios, depreciación, etc, así como el control de calidad del registro de los mismos, para lo cual deben conocer, documentar y especificar tanto el procedimiento como el desarrollo de los cálculos. Tiene una dedicación del 100% por un periodo de 2 meses (Primera Etapa).
Analista Tributario SGR	3,162.05	Comprende 01 trabajador contratado bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS en la Subgerencia de Recaudación, quien tiene por función validar la lógica de cálculo establecida para el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, realizando prueba de datos, consistencia de la información, corrida de datos y ajustes en retroalimentación constante con los Analistas Programadores GTIC. Tiene una dedicación del 100% por un periodo de 1 mes (Segunda Etapa).



Analista Programador GTIC	9,486.15	Comprende 03 trabajadores contratado bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS en la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quienes tienen por función analizar el estado de la información y evaluar los requerimientos de cálculo para su posterior modelamiento de base de datos, asimismo, tienen por función diseñar la arquitectura de desarrollo de los programas de cálculo (aplicativos informáticos) para la emisión masiva. Tienen una dedicación del 100% por un periodo de 1 mes (Segunda Etapa).
------------------------------	----------	--

Costo de Materiales		
Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Chalecos	500.00	Comprende la adquisición de 20 chalecos con logotipo de la municipalidad, los cuales serán utilizados por los notificadores y les permitirá su identificación durante la campaña de distribución domiciliar de las cuponeras 2019.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de impresión y armado de cuponeras	144,900.00	Comprende la contratación del servicio de impresión de los formatos de la cuponera (Tapas y contratap, HR, PU, HLP, HLA y cargo) así como el armado de la cuponeras que comprende la compaginación, encolado, embolsado y engrapado de cargo. El monto del servicio se fijó en función al menor monto de las cotizaciones obtenidas por la Subgerencia de Logística.
Distribución domiciliar de cuponeras	40,000.00	Comprende la contratación 20 notificadores bajo la modalidad de servicio por terceros, contratados exclusivamente para realizar la distribución domiciliar de cuponeras por un periodo de 02 meses. La remuneración mensual esta fijada en S/ 1,000 por cada notificador, quienes tendrán por función distribuir al cuponeras de tributos municipales 2019 en diferentes zonas del distrito según ruta programada por el Coordinador de Notificadores. Cabe precisar que cada notificador contratado deberá contar con los materiales mínimos para realizar su trabajo como son : lapiceros, tableros, etc. Sólo los chalecos de identificación municipal serán proporcionados por la Municipalidad.



Costo de Mano de Obra Indirecta		
Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Gerente GATR	8,062.05	Funcionario contratado bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS, quien dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 20% a planificar y supervisar el proceso de emisión mecanizada, por un periodo de 05 meses (Primera, Segunda y Tercera Etapa).
Subgerente SGR	10,593.07	Funcionario contratado bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS, quien dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 30% a asesorar y monitorear las actividades de la emisión masiva de tributos municipales durante todo el proceso que dura un total de 05 meses (Primera, Segunda y Tercera Etapa).
Coordinador de Notificadores SGR	4,124.10	Comprende 01 trabajador contratado bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS en la Subgerencia de Recaudación, con una dedicación del 100%, quien tiene por función organizar, coordinar y controlar a los notificadores a cargo de la distribución domiciliaria de las cuponerías de tributos municipales 2019, por un periodo de 02 meses (Tercera Etapa).
Gerente GTIC	1,128.68	Funcionario contratado bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS, quien dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 14% a planificar, coordinar, controlar y monitorear el desempeño de la plataforma tecnológica sobre el cual corren los programas que ejecutan la emisión mecanizada, por un periodo de 1 mes (Segunda Etapa).



3.4. EXPLICACION DE COSTOS

3.4.1. Mano de Obra Directa

El rubro de Mano de Obra Directa tiene un costo total de S/ 31,268.70, el cual está compuesto por personal que interviene de forma directa en el proceso de la emisión masiva de los tributos municipales, todos ellos con una dedicación al 100% durante la etapa que participan :

- 04 Digitadores SGR 1ra Etapa
- 01 Técnico Tributario SGR 1ra Etapa
- 01 Analista Tributario SGR 2da Etapa
- 03 Analistas Programadores GTIC 2da Etapa

Donde :

SGR = Subgerencia de Recaudación
GTIC = Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones



La Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 1105-2018-MDLO/GAF/SGRRHH remite la planilla anual proyectada del personal que participa en la emisión mecanizada de los tributos municipales, planilla compuesta por personal que labora bajo el D. Leg 1057 (CAS), la misma que comprende la remuneración mensual, Essalud y el aguinaldo de julio y diciembre.

3.4.2. Costos de Materiales

Este rubro tiene un costo de S/ 500.00, el cual comprende únicamente la adquisición de 20 chalecos con logotipo de la municipalidad para el personal contratado que efectuará la distribución domiciliaria de las cuponeras compuesto por 20 notificadores. Ello se da en razón de que dicho personal tiene que están debidamente identificado como notificador de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y así puedan desarrollar sus labores sin mayores inconvenientes. Cabe precisar que cada notificador contratado deberá contar con los materiales mínimos para realizar su trabajo como son : lapiceros, tableros, etc. Sólo los chalecos de identificación municipal serán proporcionados por la Municipalidad.

3.4.3. Otros Costos y Gastos Variables

El rubro de Otros Costos y Gastos Variables tiene un costo total de S/ 184,900.00, el cual comprende el gasto por los servicios de terceros a ser utilizados en el proceso de la emisión masiva como son : el servicio de impresión y armado de cuponeras, y el servicio de distribución domiciliaria de cuponeras.

Al respecto, mediante Memorandum N° 179-2018-MDLO/GAF/SGL la Subgerencia de Logística remite las cotizaciones por el servicio de impresión masiva y armado de cuponeras de tributos municipales para el periodo 2019, de las cuales se escogió la cotización de menor monto el cual asciende a S/ 144,900.00, servicio que según los TDR comprende :

- Impresión de los formatos que conforman la cuponera :
 - 60,277 Tapas y contratapas
 - 60,277 Hoja Resumen (HR)
 - 83,208 Predio Urbano (PU)
 - 60,277 Hoja de Liquidación del Predial (HLP)
 - 83,208 Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)
 - 60,277 Cargos de notificación
- Impresión de datos del contribuyente y demás información de los tributos municipales en cada uno de los formatos (HU, PU, HLP, HLA y cargo) según base de datos contenido en el aplicativo informático entregado a la EPS por la Municipalidad.
- Armado de las Cuponeras de Tributos Municipales 2019, el cual consiste en la compaginación de cada uno de los formatos HU, PU, HLP y HLA por contribuyente, encolado de las mismas, su ubicación dentro de la tapa y contratapa, embolsado y finalmente engrampado del cargo de notificación en la parte externa de la cuponera una vez embolsada.



Por su parte, el servicio de distribución domiciliaria de cuponeras tiene un costo total de S/ 40,000, servicio que se realizará durante un periodo 02 meses y que estará a cargo de un total de 20 notificadores contratados exclusivamente bajo la modalidad de servicio por terceros para la distribución domiciliaria de 60,277 cuponeras, cada uno de ellos con una remuneración mensual de S/ 1,000.

Al respecto, mediante Memorándum N° 179-2018-MDLO/GAF/SGL, la Subgerencia de Logística, remite las cotizaciones de personas naturales que brindan el servicio de distribución domiciliaria de cuponeras, donde se puede constatar el sueldo mensual estimado de S/ 1,000 por cada notificador que emite su cotización.

3.4.4. Mano de Obra Indirecta

El rubro de Mano de Obra Indirecta tiene un costo total de S/ 23,907.90, el cual está compuesto por personal que interviene de forma indirecta en el proceso de la emisión masiva de los tributos municipales compuesta por :

- 01 Gerente GATR 1ra, 2da y 3ra Etapa
- 01 Subgerente SGR 1ra, 2da y 3ra Etapa
- 01 Gerente GTIC 2da Etapa
- 01 Coordinador de Notificadores SGR 3ra Etapa

Donde :

GATR = Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
SGR = Subgerencia de Recaudación
GTIC = Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Al respecto, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 1105-2018-MDLO/GAF/SGRRHH remite la planilla anual proyectada del personal indirecto que participa en la emisión mecanizada de los tributos municipales, planilla compuesta por personal que labora bajo el D.Leg 1057 (CAS), la misma que comprende la remuneración mensual, Essalud y el aguinaldo de julio y diciembre.

3.5. CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

Mediante Memorándum N° 364-2018/MDLO-GTIC la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite información relacionada a la cantidad de contribuyentes y predios del distrito, identificándose un total de 60,277 contribuyentes con un total de 83,208 predios a nivel distrital.

Cantidad de Contribuyentes	60,277
Cantidad de Predios	83,208

Fuente : Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones



3.6. DISTRIBUCION DE COSTOS DEL SERVICIO

El cuadro adjunto muestra la metodología de distribución y asignación de costos, procedimiento que permite determinar el costo unitario para cada uno de los formatos que comprende la cuponera de tributos municipales. De donde se observa que la Cuponera tendrá un costo de S/ 3.46 por contribuyente para el periodo 2019, lo cual se aplica para aquellos contribuyentes que tiene registrado un (01) solo predio.

FORMATO	NUMERO DE FORMATOS	NUMERO DE CARAS A IMPRIMIR POR FORMATO	NUMERO DE CARAS IMPRESAS TOTALES	FACTOR DE DISTRIBUCION	COSTO TOTAL (S/)	ASIGNACION DE COSTO (S/)	COSTO UNITARIO (S/)
	[1]	[2]	[3] = [2] x [1]	[4] = [3] / Σ[3]	[5]	[6] = [5] x [4]	[7] = [6] / [1]
Hoja Resumen (HR)	60,277	1	60,277	17.36%	240,576.60	41,760.58	0.692
Predio Urbano (PU)	83,208	1	83,208	23.96%		57,647.43	0.692
Hoja Liquidacion de Impuesto Predial (HLP)	60,277	1	60,277	17.36%		41,760.58	0.692
Hoja Liquidación de Arbitrios (HLA)	83,208	1	83,208	23.96%		57,647.43	0.692
Cargo de notificación	60,277	1	60,277	17.36%		41,760.58	0.692
TOTAL	347,247		347,247	100.00%			240,576.60

Costo Unitario por Cuponera (*)	3.46
---------------------------------	------

(*) con truncamiento a 2 decimales

Para aquellos contribuyentes que tienen más de un predio, se adicionará al costo original de la cuponera, el costo por los formatos PU y HLA de S/ 1.38, según la cantidad de predios adicionales que tenga registrado cada contribuyente.

FORMATO	COSTO UNITARIO (S/)	Variable
PU (Predio Urbano)	0.692	cPU
HLA (Hoja Liquidación de Arbitrios)	0.692	cHLA
Costo Adicional (*)	1.38	

(*) con truncamiento a 2 decimales

3.7. ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO

El cuadro adjunto muestra la estimación de los ingresos por concepto de la emisión mecanizada de tributos municipales 2019.

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	TASA ANUAL PARA UN SOLO PREDIO	INGRESO ESTIMADO 1
60,277	3.46	208,558.42

CANTIDAD DE PREDIOS ADICIONALES	TASA ANUAL PARA PREDIO ADICIONAL	INGRESO ESTIMADO 2
22,931	1.38	31,644.78

INGRESO ANUAL ESTIMADO (1+2)	240,203.20
------------------------------	------------

La cobertura del servicio registra un nivel de porcentaje del 99.84 %.

INGRESO TOTAL	COSTO TOTAL	DIFERENCIA	% DE COBERTURA
[a]	[b]	[a - b]	[a / b]
240,203.20	240,576.60	-373.40	99.84%

3.8. JUSTIFICACION DE INCREMENTO DE COSTOS

1) Los Costos Directos está pasando de S/ 173,058.75 en el 2018 a S/ 216,668.70 en el 2019 debido a que :

- En el rubro mano de obra directa la cantidad de Digitadores está pasando de 3 a 4 personas, la cantidad de Analistas Programadores está pasando de 2 a 3 personas y se está incluyendo por primera vez a 01 Analista Tributario, ello debido a que la cantidad de contribuyentes a procesar está pasando de 57,929 a 60,277 y la cantidad de predios de 79,695 a 83,208.
- Asimismo, a diferencia del 2018 donde todo el personal directo laboró bajo el régimen de locación de servicios, para el periodo 2019 todo el personal estará bajo el régimen laboral del D.Leg. 1057 (CAS), considerándose en la determinación de la remuneración mensual promedio conceptos como Essalud, y demás beneficios de ley, tal como se detalla en el Informe N° 1105-2018-MDLO/GAF/SGRRHH remitido por la Subgerencia de Recursos Humanos.
- En el rubro Otros Costos y Gastos Variables, el servicio de impresión y armado de cuponeras está pasando de S/ 119,502.60 en el 2018 a S/ 144,900.00 en el 2019, ello debido a que la cantidad de formatos a imprimir (HR, PU, HLP, HLA, etc) esta variando por que la cantidad de contribuyentes está subiendo de 57,929 a 60,277 y la cantidad de predios de 79,695 a 83,208. El monto del servicio considerado en la estructura de costos se fijó en base a la cotización de menor monto según consta en el Memorandum N° 179-2018-MDLO/GAF/SGL remitido por la Subgerencia de Logística.



2) El rubro de Mano de Obra Indirecta está pasando de S/ 15,009.33 en el periodo 2018 a S/ 23,907.90, ello debido a se está ampliando la participación del Gerente GATR en el proceso de emisión masiva de 01 a 05 meses y del Subgerente SGR de 02 a 05 meses. Asimismo, a diferencia del 2018 donde el Coordinador de Notificadores laboró bajo el régimen de locación de servicios, para el periodo 2019 estará bajo el régimen del D.Leg. 1057 (CAS), considerándose en la determinación de la remuneración mensual promedio conceptos como Essalud, y demás beneficios de ley, tal como se detalla en el Informe N° 1105-2018-MDLO/GAF/SGRRHH remitido por la Subgerencia de Recursos Humanos.

